



RESOLUCIÓN N°. 3 5 4 - DE 2017

Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la resolución N° 2541 del 13 de septiembre de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 2541 del 13 de septiembre de 2016, se autoriza a la Secretaria de hacienda departamental a transferir los recursos, por concepto de superávit al consumo de cerveza nacional decreto 190/69, a la universidad de los llanos para financiar el apoyo y fortalecimientos a la educación superior a jóvenes del Departamento de Arauca así:

| RUBRO | NOMBRE | VALOR DEL PROYECTO | VALOR VIABILIDAD | FECHA Y N° VIABILIDAD |
|--------------------------|---|--------------------|------------------|-----------------------|
| 060101010423060300001347 | APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | \$150.000.000.00 | \$150.000.000.00 | 160/2016 |

CUADRO DE ACTIVIDADES:

| APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR A JOVENES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | | | | | |
|--|--|--------|----------|------------------|--------------------------|
| PLAN DE INVERSION | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1.0 | Estudio De Factibilidad Para La Educación Superior En El Departamento De Arauca | | | | |
| 1.1 | Estudio De Contexto | UND | 1.00 | \$ 8.000.000.00 | \$ 8.000.000.00 |
| 1.2 | Estudio Descriptivo | UND | 1.00 | \$ 26.000.000.00 | \$ 26.000.000.00 |
| 1.3 | Estudio Financiero | UND | 1.00 | \$ 18.000.000.00 | \$ 18.000.000.00 |
| 1.2 | Marco Normativo | UND | 1.00 | \$ 8.000.000.00 | \$ 8.000.000.00 |
| 1.3 | Plan Estratégico | UND | 1.00 | \$ 8.000.000.00 | \$ 8.000.000.00 |
| 1.4 | Evaluación Técnica | UND | 1.00 | \$ 8.000.000.00 | \$ 8.000.000.00 |
| 2.0 | Documentos Maestros | UND | 2.00 | \$12.000.000.00 | \$ 24.000.000.00 |
| 3.0 | Condiciones De Calidad | UND | 2.00 | \$ 15.000.000.00 | \$ 30.000.000.00 |
| 4.0 | Estudio Programas Nuevos | UND | 1.00 | \$ 20.000.000.00 | \$ 20.000.000.00 |
| TOTAL | | | | | \$ 150.000.000.00 |

2. Que el anterior recurso fue girado en el mes de noviembre a la Universidad de los Llanos.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN N° 3 5 4 - DE 2017

3. Que en la resolución N° 2541 del 06 de septiembre de 2016, en su artículo quinto del resuelve, se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO QUINTO: *Los recursos que no se ejecuten durante la vigencia actual deberán ser devueltos a la administración Departamental de Arauca.*

4. Que mediante oficio de fecha 13 de enero de 2017, la Universidad de los Llanos solicita la modificación del artículo 5 de la resolución 2541 de 2016 proferida por el Gobernador de Arauca argumentando que las actividades establecidas en el respectivo cronograma se requerían realizar en los grados 10 y 11 del Municipio de Tame y constaban de una serie de encuestas y entrevistas focalizadas con líderes sociales, gremiales, productivos e institucionales, a efectos de medir necesidades de capacitación y formación profesional y/o técnica que tiene la región Arauca, y para la época del giro de los recursos los estudiantes se encontraban de vacaciones de acuerdo a la resolución N° 4764 de 2015 "CALENDARIO ESCOLAR 2016" y les fue imposible ejecutar todas las actividades comprendidas en el plan de inversión.
5. Que de acuerdo con lo anterior, el Departamento de Arauca, acoge los argumentos esbozados por la Universidad de los Llanos y procederá a modificar el artículo 5 de la resolución departamental 2541 de 2016, con el objeto de que se cumplan los fines para los cuales fueron girados los recursos transferidos mediante el acto administrativo en comento toda vez que dicho proyecto se encuentra enmarcado como meta dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Humanizando el Desarrollo".

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 5 de la resolución 2541 de 2016, por medio de la cual se transfieren recursos del presupuesto del departamento por concepto de superávit al consumo de cerveza nacional Decreto 190 de 1969 a la Universidad de los Llanos, para financiar el apoyo y fortalecimiento a la educación superior a jóvenes del Departamento de Arauca, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos entregados a la Universidad de los Llanos deberán ejecutarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de su entrega efectiva y en todo caso la ejecución de estos recursos no podrá exceder la vigencia fiscal de 2017.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

EDIFICIO GOBERNACION DE ARAUCA
☒ Calle 20 Carrera 21 Piso 1° -- ☎ 0978853382



RESOLUCION No. 3557 - De 2017

Por la cual se nombra Supervisor de una transferencia y se delegan funciones

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los - 8 FEB 2017


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Proyectó. Jeffrey Ruiz Puerta 